

notificar la dicha Demanda
la qual parece enotifico al di
cho concejo justicia en el ximi
ento de la dicha villa de cebe
xin estando juntos en su cauil
do y ayuntamiento como lo
dian de uso y costumbre
en veinte e nueve dias del dicho
mes de abril del dicho año de
seis cientos e diez e ocho y para que
dentro del termino que por ella
se le dio al dicho concejo no
yruio a poner sus excepciones
la parte del dicho pedro sánchez
de la rossa y sus consortes le
acusó la reuel dia y sea firmo
en la dicha su demanda y la
contestó y estando el dicho
pleito concluso los dichos nues
tro presidente e oydores re
cuieron las dichas partes
a nueva en forma y con cer
to termino y cometieron la
Dicha a prouanea a escrivanos

